

Oficio número: DFE/113/2020

Asunto: Proyecto de Punto de Acuerdo para  
ratificar a los Consejeros del SIMAPAG;  
Guanajuato, Gto., 27 de abril del 2020.

*“80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia”*

**Integrantes del H. Ayuntamiento,  
PRESENTES.**

El que suscribe Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, con fundamento en el artículo 77 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; someto a consideración del Pleno de este cuerpo colegiado el presente proyecto de Punto de Acuerdo a efecto de que el Ayuntamiento ratifique por un segundo periodo de cuatro años a aquellos integrantes titulares del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, que conforme al artículo 61 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., se encuentren en dicho supuesto; en atención a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** En la sesión ordinaria número 14, celebrada el 14 de abril del 2016, específicamente en el punto 6 del orden del día, el Ayuntamiento de Guanajuato designó por un periodo de cuatro años a las siguientes personas como integrantes titulares del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato:

1. Licenciada María Elisa Jaime Rangel;
2. Ciudadano Juan Daniel Rocha Gutiérrez;
3. Contadora Pública María Beatriz de Silva Garza;
4. Licenciada Martha Beatriz Gutiérrez Mora; y,
5. Licenciado Juan Sebastián Ávila Victoria.

**SEGUNDO:** En la sesión ordinaria número 15, celebrada el 28 de abril del 2016, específicamente dentro del desahogo del punto 16 del orden del día, los integrantes del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, rindieron conjuntamente la protesta de ley ante el Ayuntamiento.

**TERCERO.** El Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, quedó formalmente instalado el 1 de mayo de 2016, en donde además se nombró a su Presidente y Secretario.

**CUARTO.** El 13 de abril de 2018, el Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2015-2018, en la sesión extraordinaria número 18, en el punto número 09 del orden del día, ratificó para un periodo de cuatro años a los integrantes titulares del Consejo Directivo que en ese momento se encontraban en el supuesto para desempeñar su cargo por un segundo periodo de conformidad con el artículo 61 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

**QUINTO.** De lo anterior, se advierte que el periodo de gestión de los consejeros titulares y supernumerarios designados por un periodo por cuatro años está por concluir el próximo 01 de mayo de 2020.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que los artículos 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción III, inciso a), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 33, fracción VIII, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 167, fracción I y 172, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen conjuntamente, que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

En concordancia con ello, los numerales 76, fracciones I, inciso h) y III incisos a) y b), 152 y 168, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; confieren a los Ayuntamientos la facultad para prestar dicho servicio público, a través de la instrumentación de los mecanismos que resulten necesarios para ampliar la cobertura y mejorar su prestación, como en el caso específico, por conducto de una entidad paramunicipal denominada Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, cuya administración está a cargo de un Consejo Directivo designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 61 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., señala la posibilidad de que los integrantes del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, desempeñen el cargo durante dos periodos consecutivos como máximo.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento es sabedor del trabajo que los integrantes del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato han realizado en beneficio de la sociedad guanajuatense garantizando el abasto de agua para generaciones presentes y futuras y el saneamiento de las aguas residuales, y que son de resaltar los resultados personales y colegiados en el seno del Consejo, su contribución y aportación en el fortalecimiento de la dirección, las políticas públicas, las acciones y valores de la institución, además de reforzar el buen entendimiento, diálogo y el consenso en los acuerdos generados.

Y que, puesto que los integrantes del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato que se enlistan a continuación están en el supuesto de poder desempeñar su cargo durante un periodo de cuatro años más, el Ayuntamiento está en posibilidades de considerar factible la ratificación de su designación como Consejeros Titulares:

1. Licenciada María Elisa Jaime Rangel;
2. Ciudadano Juan Daniel Rocha Gutiérrez;
3. Contadora Pública María Beatriz de Silva Garza;
4. Licenciada Martha Beatriz Gutiérrez Mora; y,
5. Licenciado Juan Sebastián Ávila Victoria.

Por lo anterior, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento ratifica la designación de los siguientes Consejeros Titulares del Consejo Municipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, por un nuevo periodo de cuatro años, el cual concluirá el día 30 de abril del año 2024:

1. Licenciada María Elisa Jaime Rangel;
2. Ciudadano Juan Daniel Rocha Gutiérrez;
3. Contadora Pública María Beatriz de Silva Garza;
4. Licenciada Martha Beatriz Gutiérrez Mora; y,
5. Licenciado Juan Sebastián Ávila Victoria.

Lo anterior con fundamento en el artículo 76, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 61, 62 y 65 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

El Ayuntamiento instruye al Presidente Municipal para que expida los nombramientos de los Consejeros referidos por el periodo acordado y a efecto de que haga la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

### **ATENTAMENTE**

**LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**